



PEDIDO UTC/CH/24/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 3
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V13

Proveedor/prestador

Nombre: CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. MI
R.F.C.: CED090402GIM6
Teléfono: 614-438-4702
Correo Electrónico: ventas2@elciberh.com.mx
Dirección: PRESA EL REJON No. 2507, COL. TOMAS DEL SANTUARIO I ETAPA, C.P. 31206, Chihuahua, Chih.

Fecha de elaboración: 11/12/2025
Fecha de entrega: 30-ene-26

Área requerente y/o técnica:
Administrador del pedido:
Área de destino:

Sistemas
Ing. Benjamín Cervantes Martínez
Universidad Tecnológica de Chihuahua

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
Única	25	pza	Proyector Benq MW560X; 4000 LUM WXGA (1280X800) DLP CONT 20006-1 DONGLE MALAMBRI/CO -IDMI QCAST ,IRROW QP30	\$ 8,775.00	219,375.00
				SUB-TOTAL	\$ 219,375.00
				IVA	\$ 35,100.00
				TOTAL	\$ 254,475.00

Nota Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.

Lic. Laura Victoria Hernández Pallares
Abogada General

Ing. Benjamín Cervantes Martínez
Área Requerente y/o Técnica

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
Elaboró
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

Propios: _____
Federal: _____
Otros Adicionales 2025
Programa: _____
Permanencia
Componente y Actividad: _____
C0804

ORIGEN DEL RECURSO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC.000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9901 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEDIDO UTCH/PP/24/2023

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA ENTREGA. - EL PROVEEDOR EL PRESTADOR deberá entregar a los bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a EL PRESTADOR la contraprestación de la obra en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de LA UNIVERSIDAD, la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverá el centro de arbitraje de multo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides
Secretario de Administración y Finanzas
Subdirección Presupuestal y Autorización

Ing. Benjamin Cervantes Martínez
Director de Sistemas
Administrador del pedido

Iván Borunda Gonzalez
Apoderado Legal
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI
El Proveedor/Prestador
Representante Legal